

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 17'50 ptas.
Seis meses..... 9'10 »
Tres id..... 4'90 »
Números sueltos 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de su promulgación. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.=(Art. 1.º del Código civil.)=Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. =Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, Á VEINTICINCO CÉNTIMOS LÍNEA.

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 20 ptas.
Seis meses..... 40'65 »
Tres id..... 6 »

Pago adelantado.

Parte Oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA D.ª Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime, D.ª Beatriz y D.ª María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la Gaceta núm. 57.)

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer se convoque á oposicion para cubrir 36 plazas de Oficiales terceros del Cuerpo de Veterinaria Militar, y que los ejercicios comiencen el día 1.º de Julio próximo venidero, en la Escuela especial de Veterinaria, de esta Corte, verificándose con arreglo á las bases y programas aprobados por Real orden de 26 de Mayo anterior (*Diario oficial* número 114) y publicados en la *Gaceta de Madrid*, número 150, correspondiente al 30 de dicho mes.

Los aspirantes presentarán sus instancias, documentadas, en este Ministerio desde esta fecha hasta el 20 de Junio próximo, á las trece del mismo, en que se cerrará el plazo de admisión.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de Febrero de 1912.—Luque.— Señor.....

(De la Gaceta núm. 54)

Gobierno Civil

Sanidad

Cumpliendo órdenes superiores que disponen sean considerados como de procedencia limpia los viajeros y mercancías que lleguen de

Tanger, queda anulada la circular de este Gobierno publicada en el BOLETIN OFICIAL de 22 de Noviembre último, la cual obligaba á los Alcaldes y Médicos á la aplicación del régimen de vigilancia sanitaria.

Lo que se anuncia para conocimiento de los Alcaldes y Médicos en particular y del público en general.

Burgos 24 de Febrero de 1912.

EL GOBERNADOR,

Ricardo Martinez.

El Sr. Vicepresidente de la Comisión provincial, con fecha 20 del actual, me dice lo que sigue:

«Vista la renuncia que D. Domingo Ruiz Martinez hace del cargo de Presidente y Vocal de la Junta administrativa de Moneo, fundado en haber desempeñado dicho cargo durante el bienio anterior: Resultando que dicho extremo se halla justificado por medio de la certificación que se acompaña, en la cual se hace constar que dicho D. Domingo Ruiz Martinez ha desempeñado el cargo de Presidente de la Junta administrativa del expresado pueblo, durante los años de 1910 y 1911, y que en la elección verificada el día 7 de Enero último fué nuevamente reelegido para el mismo cargo: Considerando que según el capítulo 2.º título 3.º de la vigente ley Municipal, en relación con el número 2.º del artículo 43 de la misma, pueden excusarse de ser vocales de las Juntas administrativas los que lo hayan sido hasta dos años después de haber cesado en su cargo; la Comisión ha acordado admitir la renuncia presentada por D. Domingo Ruiz Martinez, y, en su consecuencia, relevarle del cargo de Presidente y vocal de la Junta administrativa de Moneo, correspondiente al distrito municipal de Aforados de Moneo.»

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento del interesado.

Burgos 25 de Febrero de 1912.

EL GOBERNADOR,

Ricardo Martinez.

El Sr. Vicepresidente de la Comisión provincial, con fecha 20 del actual, me dice lo que sigue:

«Vista la renuncia que D. Benito Gauna López hace del cargo de Presidente de la Junta Administrativa de Villasuso de Mena, fundado en hallarse físicamente impedido: Resultando que dicho extremo se halla perfectamente justificado por medio de la certificación facultativa que se acompaña, en la que se hace constar que dicho D. Benito Gauna se halla imposibilitado físicamente para ejercer cargos públicos: Considerando que según el capitulo 2.º título 3.º de la vigente ley Municipal, en relación con el art. 43 de la misma, pueden excusarse de ser Vocales de las Juntas Administrativas los físicamente impedidos; la Comisión ha acordado admitir la renuncia presentada por D. Benito Gauna López, y, en su consecuencia, relevarle del cargo de Presidente y vocal de la Junta administrativa de Villasuso de Mena, correspondiente al distrito municipal del Valle de Mena.»

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento del interesado.

Burgos 25 de Febrero de 1912.

EL GOBERNADOR,

Ricardo Martinez.

El Sr. Vicepresidente de la Comisión provincial, con fecha 20 del actual, me dice lo que sigue:

«Vista la renuncia que D. Juan Pascual Alonso hace del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Pinilla de los Moros, fundado en hallarse físicamente impedido: Resultando que este extremo se encuentra justificado por medio de la correspondiente certificación facultativa que en debida forma se acompaña, en la cual se hace constar que dicho Don Juan Pascual Alonso se halla imposibilitado físicamente para ejercer cargos públicos: Considerando que según el núm. 1.º del art. 43 de la vigente ley Municipal pueden excusarse de ser Concejales impedidos

físicamente; la Comisión ha acordado admitir la renuncia presentada por D. Juan Pascual Alonso, y, en su consecuencia, relevarle del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Pinilla de los Moros.»

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento del interesado.

Burgos 25 de Febrero de 1912.

EL GOBERNADOR,

Ricardo Martinez.

Circular.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Cuerpo de vigilancia y demás Agentes dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y captura del soldado del Regimiento Infantería de San Marcial, núm. 44, Marciano Alonso Aparicio, hijo de Francisco y Fermina, natural de Hormazas, de esta provincia, de estado soltero, pelo castaño, cejas al pelo, nariz regular, color sano, y, caso de ser habido, le pongan á disposición del Sr. Comandante, Juez instructor del citado Regimiento que le tiene reclamado.

Burgos 26 de Febrero de 1912.

EL GOBERNADOR,

Ricardo Martinez.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Sesión celebrada el 30 de Diciembre de 1911.

En conformidad con lo que determinan los artículos 6.º y 7.º del Real decreto de 20 de Diciembre de 1907, convocada la Junta provincial de Instrucción pública y hora de las once de su mañana á sesión ordinaria en el despacho del Sr. Gobernador, bajo la presidencia del Sr. Director del Instituto general y Técnico D. Genaro Pérez Villarejo y con asistencia de los Vocales Sres. Olmos, Almuzara, Director de la escuela Normal, Inspector de primera enseñanza, Arquitecto provincial, Inspector de Sanidad, Sras. Barona y

Alegria, se leyó el acta de la sesión anterior quedando aprobada.

Seguidamente por Secretaría se dió cuenta de los asuntos puestos á la orden del día, formulándose los acuerdos que á continuación se expresan:

Quedó enterada del artículo 49 del Real decreto de 20 de Diciembre de 1907 sobre cese y renovación de vocales de esta Junta; del acuerdo del Rectorado, fecha 15 de Diciembre último, confirmando á D. Pedro Garrido en el cargo de Maestro propietario de la escuela nacional del barrio de San Pedro de la Fuente en esta ciudad, con el haber anual de 1.000 pesetas, sin retribuciones ni adultos; de id. id. de la misma fecha, confirmando á D. Fernando Trespardene en id. de La Aguilera, con la misma dotación; de que el Inspector provincial remite 18 expedientes de visita ordinaria á 26 escuelas, y del Inspector de Alava á varias escuelas de Miranda de Ebro.

Devolver á la Sección de Cuentas de esta provincia la instancia de don Santiago Moral, ex-maestro de Hoyuelos de la Sierra, en súplica de jubilación municipal, participándole que ha fallecido dicho maestro.

Ordenar á la Junta local de Villaseca la Sombria que exprese la enfermedad que ha determinado la clausura de aquella escuela.

Imponer apercibimiento á la Junta local y maestro de Pino de Bureba para que en lo sucesivo comuniquen á la Inspección y á esta Junta la concesión y uso de licencias á los maestros.

Declarar comprendidos en el caso 5.º, art. 3.º del Real decreto de 27 de Abril de 1877 á D. Hermógenes de la Fuente, maestro de Santa María Ribarredonda, y á D. Feliciano Castrillo, maestro de Moncalvillo.

Cursar al Rectorado con informe favorable de conformidad con la Inspección los expedientes de permuta entre D.ª María Román Romero y D.ª Juana Villada Palacios, maestras de Aranda de Duero y Zaratan, (Valladolid), y entre D. Lucio del Caño y D. Ulpiano Lorenzo, maestros de Palacios de la Sierra y Laguna de Duero (Valladolid).

Devolver á D. Francisco Pérez Melgosa, maestro de Sedano, el expediente de permuta de aquellos maestros, con el maestro y maestra de Villegas, para que soliciten separadamente, especificando sus condiciones.

Ordenar á las Juntas locales de Pedrosa del Principe y Villorejo que pongan en condiciones de habitabilidad haciendo los reparos blanqueos necesarios en la casa habitación de los maestros respectivos.

Cursar á la Superioridad por conducto del Rectorado la instancia de D. Luis Marañón, maestro de Baños de Valdearados, renunciando el nombramiento para Elgoibar.

Ordenar al Alcalde Presidente de la Junta local de Amaya que pro-

ceda á la clausura de la escuela particular del barrio de Peones, por no haber cumplido las prescripciones reglamentarias.

Autorizar, de conformidad con lo propuesto por la Inspección de Alava, la transferencia de crédito en el presupuesto del material escolar de Barrio de Diaz Ruiz.

Aceptar el donativo de D. Donato Ezquerro, maestro de Villasana de Mena, consistente en un plano Itinerario del Ayuntamiento de Valle de Mena, otorgándole un muy expresivo voto de gracias por la actividad y suficiencia desplegados en su confección.

Ordenar al Sr. Inspector provincial una visita extraordinaria á los nuevos locales escuelas de Santa María Tajadura á fin de poder autorizar su apertura.

Y aprobar varios presupuestos del material escolar de los partidos de Burgos, Briviesca, Miranda y Villarcayo para 1912.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dió por terminada la reunión á las doce del día, que certifico.—El Gobernador presidente, Ricardo Martínez.—P. A. de la J. P.—El Secretario, Julián Lacalle.

DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES

Caja especial de fondos municipales

Mes de Agosto de 1911.

Cuenta de los ingresos y pagos verificados en dicho mes con los fondos pertenecientes á los Ayuntamientos y Juntas municipales que han autorizado al Depositario que suscribe para cobrar los intereses de las inscripciones y de los depósitos que representan la tercera parte de los bienes de propios enajenados, á saber:

CARGO	Pesetas.
Existencia en fin del mes anterior.....	22809'87
Recaudado en el mes de esta cuenta.....	205'38
Total cargo.....	23015'25

DATA	Pesetas.
Pagos hechos.....	8789'32

RESUMEN	Pesetas.
Importa el cargo.....	23015'25
Idem la data.....	8789'32
Existencia para el mes de Septiembre.....	14225'93

Burgos 31 de Agosto de 1911.—El Depositario, Pedro Polo.—Conforme:—El Contador, Virgilio Lopez-Gil.

Relación de las cantidades ingresadas por cuenta de los pueblos siguientes:

	Pesetas.
Cobrado cargas de justicia de los meses de Abril,	

Mayo y Junio del Ayuntamiento de Fuentelcésped..... 205'38

Burgos 31 de Agosto de 1911.—El Depositario, Pedro Polo.

Relación de las cantidades satisfechas por cuenta de los pueblos siguientes:

	Pesetas.
Satisfecho á D. Emilio Garcia, autorizado por el Ayuntamiento de Villamayor de los Montes....	1415'05
Id. á D. Antonio Muñoz, por Palazuelos de Muñó....	171'42
Id. á D. Atanasio Arnaiz, por Barrios de Colina....	174'42
Id. á D. Lucio Garcia, por Itero del Castillo.....	656'70
Id. á D. Bonifacio Mignel, por Arroyo de Muñó....	105'03
Id. á D. Vicente Varona, por Estepar.....	732'95
Id. á D. Romualdo Redondo, por Villavieja.....	74'44
Formalizado por cuenta del segundo trimestre de 1911 de provinciales, con intereses de inscripciones de Iglesias.....	307'16
Id. á D. Julián Diaz, por Huérmeces.....	95'43
Satisfecho á D. Francisco de Soto, por Redecilla del Campo.....	66'94
Id. á D. José Campomar, por Condado de Treviño....	147'63
Id. á D. Lorenzo Garrido, por Ibeas de Juarros....	170'87
Id. á D. Lesmes Saiz, por Rublacedo de Arriba....	92'69
Id. por coste de una póliza de 5 pesetas y un sello de 10 céntimos para reintegro y bastanteo del poder de Villalómez.....	5'10
Id. á D. Teodoro Ruiz, por Toba de Valdivielso....	234'56
Id. á D. Santiago González, por Icedo.....	44'02
Formalizado á cuenta del tercer trimestre de provinciales de 1911, con intereses de inscripciones de Atapuerca.....	287'57
Id. por el tercer trimestre de id., con id., de Carcedo de Burgos.....	183'23
Satisfecho á D. Romualdo Gallo, por Orbaneja Riopico.....	15'08
Id. á D. Mariano Arce, por Villahernando.....	171'66
Id. á D. Bonifacio Mignel, por Quintanilla-Somunío, Arroyo y Villavieja....	197'56
Id. á D. Gervasio Garcia, por Miranda.....	280'42
Cantidad que corresponde satisfacer al Ayuntamiento de Espinosa de Cervera en el año 1911, cumpliendo el acuerdo de la Exema. Diputación, fecha 7 de Diciembre de 1909, por contribución indus-	

trial, como agente de negocios para el cobro de intereses de inscripciones	0'21
Id. de Terradillos de Sedano.....	0'15
Id. de Masa.....	0'81
Mamolar.....	0'22
Coculina.....	1'12
Villanueva de Carazo....	0'67
Lermilla.....	0'60
Villaute.....	0'67
La Parte de Bureba.....	1'67
Olmos de la Picaza.....	2'17
Escaño y Escanduso....	5'73
Villanueva Soportilla....	14'31
Villarmentero.....	5'11
Castromorca.....	1'20
Escaño.....	2'31
Bedón.....	1'76
Hornillayuso.....	3'92
Ctedo.....	4'26
Cardeñuela Riopico....	6'41
Mecerreyes.....	2'43
Royuela.....	6'09
Zuñeda.....	0'14
Cilleruelo de Arriba y Pineda Trasmonte.....	1'61
Hermosilla.....	7'16
Castrovido.....	1'59
Arroyo de Salas.....	1'61
Terrazas.....	1'72
Villaescusa del Butrón...	0'33
Cebrecos.....	15'52
Palacios de Benaver....	19'56
Pesadas de Burgos.....	1'57
Hinestrosa.....	5'01
Valtierra de Riopisuega.	2'41
Itero del Castillo.....	35'12
Abajas.....	2'20
Estepar.....	27'10
Castellanos de Castro....	2'38
Celada del Camino.....	27'93
Hortigueta.....	4'19
Miraveche.....	10'01
Hornillalastra.....	1'79
Pradilla de Hoz de Arriba	1'82
Villasandino.....	7'10
Ubierna.....	2'30
Villamartin de Sotoscueva	4'03
Villalval.....	1'60
La Horra.....	4'81
Lodoso.....	3'66
Iglesias.....	25'93
Villadiago.....	15'23
Ibeas de Juarros.....	16'09
Busto de Bureba.....	4'70
Atapuerca.....	11'23
Sta. M.ª Ribarredonda....	5'37
Cayuela.....	8'37
Quintanillabón.....	0'29
Villahernando.....	6'52
Villusto.....	13'11
Villalbilla de Villadiago..	18'55
Covarrubias.....	4'25
Grijalba.....	5'93
Pampliega.....	106'19
Sasamón.....	14'08
Prádanos de Bureba.....	0'41
San Mamés de Burgos....	2'83
Solarana y Cilleruelo de Arriba.....	0'65
Arenillas de Villadiago...	13'57
Madrigalejo.....	20'45
Orbaneja Riopico.....	1'10
Villayerno Morquillas...	1'87
Brulles.....	0'80
Escanduso.....	2'36
Revilla del Campo.....	0'55

0'21	Cilleruelo de Arriba, Nebreda y Solarana.....	10'24
0'15	Cebrecos, Ura y Castroceniza.....	0'56
0'81	Hinestrosa.....	0'71
0'22	Castrogeriz.....	47'97
1'12	Quintanilla del Coco.....	7'15
0'67	Santa María Tajadura....	4'29
0'60	Melgar de Fernamental..	40'37
0'67	Palazuelos de Muñó.....	17'61
1'67	Pedrosa de Muñó.....	2'93
2'17	Valdelateja.....	4'91
5'73	Briviesca.....	12'71
14'31	Carcedo de Burgos.....	7'39
5'11	Cuevas de San Olemente.	11'11
1'20	Rubledo de Arriba.....	3'31
2'31	Villanueva de las Carretas	6'91
1'76	Cueva de Sotoscueva....	5'26
3'92	Quintanilla Valdebodres..	5'32
4'26	Los Ausines.....	7'08
6'41	Gamonal.....	2'23
2'43	Villamayor de los Montes.	60'24
6'09	Quintanilla Somuñó.....	9'39
0'14	Los Ordejones.....	8'77
1'61	Modubar de San Cibrián.	1'35
7'16	Fuentelesped.....	16'38
1'59	Cubo de Bureba.....	9'86
1'61	Icedo.....	3'84
1'72	Santibañez Zarzaguda....	3'60
0'33	San Felices del Radrón..	7'61
15'52	Barrios de Colina.....	6'22
19'56	Cascajares de Bureba....	2'05
1'57	Cornudilla.....	0'51
5'01	Santa María del Campo..	9'98
2'41	Pedrosa del Príncipe....	11'20
35'12	Santa Gadea del Cid.....	0'59
2'20	Navas de Bureba.....	1'71
27'10	Linares de Sotoscueva...	14'58
2'38	Villalivado.....	1'04
27'93	Cornejo y Hornillayuso..	0'69
4'19	Cornejo, Hornillalastra y	0'65
10'01	Hornillatorre.....	2'72
1'79	San Martín de Ubierna...	7'05
1'82	Quintanilla Somuñó, Arroyo y Villavieja.....	21'13
7'10	Tamarón.....	19'56
2'30	Merindad de Sotoscueva..	2'91
4'03	Fontoso.....	2'91
1'60	Quintanilla del Coco, Cebrecos, Castroceniza y	3'05
4'81	Ura.....	3'73
3'69	Huerneces.....	10'08
25'93	Omilios junto a Sasamón.	11'04
15'23	Villahoz.....	0'56
16'09	Quintanaloma.....	14'91
4'70	Quintanilla de la Mata...	8'40
11'23	Presencio.....	42'92
5'37	Solarana.....	10'23
8'37	Cilleruelo de Arriba.....	2'66
0'29	Villavieja.....	3'75
6'52	Arroyo de Muñó.....	0'60
13'11	Gredilla de Sedano.....	2'32
18'55	Pereda.....	2'39
4'25	Redecilla del Campo.....	5'44
5'93	Condado de Treviño.....	0'67
106'19	Barbadillo de Herreros...	0'52
14'08	Nocedo.....	1'34
0'41	El Almiñé.....	0'24
2'83	Fuencivil.....	0'33
0'65	Monasterio de la Sierra..	395'61
13'57	Formalizado por cuenta del tercer trimestre de 1911 de provinciales, con intereses de inscripciones del Ayuntamiento de Villadiego.....	
20'45	Satisfecho á D. Santiago Rodríguez, autorizado por	

la Junta administrativa de Brulles.....	78'56
Idem á D. Patricio Peña, autorizado por el Ayuntamiento de Villalbilla de Villadiego.....	221'77
Formalizado por cuenta del tercer trimestre de 1911 de provinciales, con intereses de inscripciones del Ayuntamiento de Melgar de Fernamental.	974'92
Id. id. del tercer trimestre de provinciales en id. del Ayuntamiento de Santa María del Campo.....	269'54
Id. id. á cuenta del tercer id de Terradillos de Sedano, también con intereses de inscripciones.....	12'33
Satisfecho á D. Francisco Burgos, autorizado por la Junta administrativa de Villalval.....	102'20
Pagado por un timbre de 10 céntimos para el cobro de cargos de justicia de Fuentelesped.....	0'10
Total.....	8789'32

Burgos 31 de Agosto de 1911.—
El Depositario, Pedro Polo.

Delegación de Hacienda

Circular.

En cumplimiento de la prevenido por el artículo 52 de las Instrucciones para el Régimen de la Sección facultativa de Montes de 19 de Septiembre de 1900, los Ayuntamientos dueños de montes á cargo del Ministerio de Hacienda, se servirán remitir á esta Delegación inmediatamente relación precisa y detallada de los aprovechamientos que necesiten utilizar durante el año forestal de 1912 á 1913 en los expresados montes.

Burgos 23 de Febrero de 1912.—
El Delegado de Hacienda, P. I., Félix de Bascaran.

TESORERIA DE HACIENDA

En las certificaciones de descubiertos expedidas por el Tenedor de libros de la Intervención de Hacienda de esta provincia contra los contribuyentes morosos por descubiertos de arbitrios de pesas y medidas y por las cantidades que se dirán, he dictado con esta fecha la providencia siguiente:

«Resultando en descubierto los individuos que se expresan en la certificación que antecede, en concepto de contribuyentes, por la cantidad que en la misma se detalla, y siendo responsables á su pago de conformidad con lo preceptuado en el artículo 47 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, les declaro incurso en el primer grado de apremio, que consiste en el recargo del 5 por 100 sobre el total importe del débito, en la inteligencia de que si en el término que

fija el artículo 52 no ingresan sus descubiertos, se pasará al apremio de segundo grado.

Y para que se proceda á dar la publicidad reglamentaria á esta providencia y á incoar el procedimiento de apremio, entréguese las presentes certificaciones mediante recibo al arrendatario de la recaudación de contribuciones de esta provincia.»

Lo que se anuncia en este periódico oficial en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 51 de la Instrucción y para conocimiento de los interesados.

Burgos 22 de Febrero de 1912.—
El Tesorero de Hacienda, Federico Chismol.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, P. I., Bascaran.

Nombres de los deudores.

Cecilio Simón Martín, de Milagros, debe 6'25.

Vicente Bartolomé González, Hoyales de Roa, 18'12.

León Ballesteros Parnas, Quintanamanvirgo, 15'25.

Casto Gaitero Pérez, Sotillo de la Ribera, 319'51.

Andrés Hernando, Vadocondes, 31'30.

Antonio Palomino Bajo, Valdeazate, 20.

Nicolás García Albó, Villahoz, 2'90.

Eduardo Bengochea, Hontoria de Valdearados, 21'32.

Anastasio Hernando, Fuentenebro, 50.

Vicente Alvarez y Alvarez, Fuentespina, 3'75.

Guillermo Ortega García, Fresnillo de las Dueñas, 1'10.

Francisco Cerezo, Baños de Valdearados, 16'50.

Victoriano Viyuela García, Boada de Roa, 18'03.

Valentín Castrillo, Briviesca, 50.

Francisco López, La Cueva de Roa, 3'78.

Victoriano Velez, Olmedillo de Roa, 12'52.

Benito Arránz, Santa Cruz de la Salceda, 50.

Providencias judiciales

Roa.

Cédula de citación.

San José (Mariano), domiciliado últimamente en Olmedillo de Roa, comparecerá ante la Audiencia Provincial de Burgos el día 12 de Abril próximo, á las diez de la mañana, á las sesiones del juicio oral en causa seguida en este Juzgado contra Galo García Martínez, por homicidio.

Roa 22 de Febrero de 1912.—El Secretario, Jesús L. Vivar.

Torrelara.

D. Saturnino Perez Ortega, Juez municipal de este distrito,

Hago saber: Que en las diligencias de juicio verbal civil seguido á instancia de D. Domingo Perez Mi-

guel, de esta vecindad, contra D. Vicente Arnaiz González, de la misma vecindad, sobre pago de 400 pesetas según justificante fecha 6 de Septiembre de 1906, y 316'22 pesetas en otro justificante fecha 11 de Septiembre de 1910, más las costas y gastos, se embargaron los bienes siguientes:

Cinco arcas de pino y un baul á medio uso, tasadas en 13 pesetas.

Seis taburetes y una mesa pequeña, en 2.

Tres jarras y dos gamellas, en 2'50.

Un armario y una artesa, en 1'50.

Una escalera de banzos y dos cuartillos de madera, en 0'45.

Un cesto pequeño y un basar, en 2'15.

Un arado y una cesta coladera, en 4'50.

Una gramilla y un bieldo, en 0'50.

Dos maderos de roble y leña picada, en 10.

Un atado de lino sin espadar, en 2.

Una caldera á medio uso y una pesebrera, en 25.

Una cadena de hierro y un podón, en 1'20.

Una finca rústica en Costanillas, de cuatro áreas, sembrada, en 30.

Tres en la Mala Granda, de 14, en 46.

Otra en Ocino, de dos, en 4.

Otra en Valde la Golpejas, de seis, en 2.

Dos en las Pulgas, de diez, en 7.

Otra en Paño Tocador, de dos, en 2.

Otra en el camino las Pulgas, de cuatro, en 6.

Otra en Pamanebro, de cuatro, en 4.

Otra en Socasa, de cuatro, en 2.

Otra en Cabeza el Hagar, de cuatro en 2.

Dos en Tozas, de ocho, en 4.

Otra en el Berzalejo bajero, de cuatro, en 2'50.

Otra en los Hornos de la Tejera, de cuatro, en 3.

Otra en la Cruz de Hierro, de dos, en 1'50.

Otra en Matorrales, de seis, en 4.

Otra en las Cabezadas de Ocino, de cuatro, en 3.

Otra en la Solanilla, de cuatro, en 3.

Dos en la Zarza, de ocho, en 6.

Otra en la Laguna, de cuatro, en 1'50.

Otra en la Mata la Tejera, de cuatro, en 2.

Tres en Cascajares, de diez, en 4.

Otra en la Mata Larga, de cuatro, en 2'50.

Otra en la Cruz de las Aguzaderas, de cuatro, en 1'50.

Otra en el Gamoral, de cuatro, en 2.

Otra en la Llanada bajera, de cuatro, en 3.

Otra en Valde los Llanos, de seis, en 2.

Otra en Cabezón, de seis, en 0'50.

Otra detras de Robledo, de cuatro en 3.

Otra en el puente los Carreteros, de dos, en 1.

Una casa en el Barrio grande, de 76 metros de superficie, linda por frente calle; espalda, casa de Simeón Cors; derecha casa de Francisco Gil; izquierda tenada de Lesmes Ibañez, con su corral, en 200.

Basuras y paja blanca, en cinco.

El remate tendrá lugar el día 10 de Marzo, á las tres de la tarde, en el local del Juzgado señalado al efecto en la Casa Ayuntamiento; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; dichas fincas no se hallan inscritas en el Registro de la propiedad, más que la anotación preventiva y será de cuenta del adquirente el proveerse de títulos de adquisición.

Torrelara 16 de Febrero de 1912.—El Juez municipal, Saturnino Perez.—Por su mandato, El Secretario, Pedro Moreno.

Anuncios Oficiales

AUDIENCIA DE BURGOS

Secretaría de Gobierno.

Se halla vacante el cargo de Juez municipal propietario de Cilleruelo de Abajo, partido judicial de Lerma, que se proveerá por la Sala de Gobierno de esta Audiencia, con arreglo á lo determinado en el artículo 7.º y concordantes de la ley de 5 de Agosto de 1907.

Los aspirantes que deseen obtenerle dirigirán sus solicitudes en papel de dos pesetas á esta Secretaría de Gobierno en el plazo de quince días, á contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, acompañando los documentos justificativos de sus condiciones legales y méritos.

Burgos 21 de Febrero de 1912.—El Secretario de Gobierno, Angel Saenz de Cenzano.

Se halla vacante el cargo de Juez municipal suplente de Villangómez, partido judicial de Lerma, que se proveerá por la Sala de Gobierno de esta Audiencia, con arreglo á lo determinado en el art. 7.º y concordantes de la ley de 5 de Agosto de 1907.

Los aspirantes que deseen obtenerle dirigirán sus solicitudes en papel de dos pesetas á esta Secretaría de Gobierno en el plazo de quince días, á contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, acompañando los documentos justificativos de sus condiciones legales y méritos.

Burgos 21 de Febrero de 1912.—El Secretario de Gobierno, Angel Saenz de Cenzano.

Alcaldía de Fresneña.

Ignorándose el paradero del mozo en revisión Miguel Villar Espinosa,

hijo de Cecilio y de Benita, perteneciente al reemplazo de 1910, se cita para el acto de la clasificación y declaración de soldados que tendrá lugar el domingo 3 del próximo Marzo, en la inteligencia que de no presentarse se le declarará prófugo, ó acreditar hallarse en alguno de los casos que determina la vigente ley de Reemplazos para excusarlo.

Fresneña 22 de Febrero de 1912.—El Alcalde, Simón García.

Igual citación hace el Alcalde de Urbel del Castillo respecto de los mozos del reemplazo de 1910 Timoteo González Alonso, hijo de Sixto y de Valentina, y Crestencio Melgosa González, de Higinio y de Ramona.

El de Celada del Camino respecto del mozo del reemplazo actual Félix Martínez Páramo, hijo de Laureano y de Luisa.

El de Bozoo respecto del mozo de este reemplazo Modesto Izcarra Angulo, hijo de Apolinar y de Marina.

El de Vizcainos de la Sierra respecto del mozo del reemplazo de este año Perfecto Martín Castrillo, hijo de Francisco y Benita.

Alcaldía de Hontoria del Pinar.

Teniendo necesidad de proveer en propiedad la plaza de Médico titular de este distrito por estar en la actualidad provista sin los requisitos legales, dotada con el haber anual de 1.000 pesetas por la asistencia de los pobres del distrito y transeuntes como partido de 4.ª clase, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal, se pone en conocimiento de los aspirantes que podrán presentar sus solicitudes en esta Alcaldía dentro de los quince días siguientes á la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Hontoria del Pinar 19 de Febrero de 1912.—El Alcalde, Eugenio Gallego.

Teniendo necesidad de proveer en propiedad la plaza de Farmacéutico titular de este distrito por estar en la actualidad provista sin los requisitos legales, dotada con el haber anual de 310'20 pesetas en concepto de titular y 88 pesetas por suministro de medicamentos como partido de 4.ª clase, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal, se pone en conocimiento de los aspirantes que podrán presentar sus solicitudes en esta Alcaldía dentro de los quince días siguientes á la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Hontoria del Pinar 19 de Febrero de 1912.—El Alcalde, Eugenio Gallego.

Alcaldía de Abajas.

Debiendo procederse por la Junta pericial de este distrito á la forma-

ción de los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica y pecuaria para año de 1913, los contribuyentes que hayan sufrido variación por compra-venta, permuta, herencia y otros conceptos, podrán presentar las altas respectivas antes del 15 de Abril próximo en la Secretaría de este Ayuntamiento, acompañando los justificantes de haber satisfecho los Derechos reales á la Hacienda y relaciones nominales de las fincas, reintegradas en forma, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Abajas 19 de Febrero de 1912.—El Alcalde, Pedro Rojas.

Alcaldía de Cubo de Bureba.

Terminado el reparto vecinal de consumos para el corriente año, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que los contribuyentes en él comprendidos le examinen y formulen las reclamaciones de agravio en la forma que la Ley previene.

Cubo de Bureba 24 de Febrero de 1912.—El Alcalde, Evaristo Díaz.

Alcaldía de Santovenia.

Formadas las cuentas municipales de este distrito correspondientes al año de 1911, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde la publicación de este anuncio, con el informe del Sr. Regidor Síndico y acuerdo de la Corporación, para que durante dicho plazo puedan ser examinadas y presentar las reclamaciones que crean pertinentes, pues pasado que sea no se admitirá ninguna.

Santovenia 24 de Febrero de 1912.—El Alcalde, Julián García.

Gran feria de San José en Aranda de Duero.

En los días 19 al 26 de Marzo tendrá lugar en esta villa la gran feria de ganados caballar, mular, asnal, vacuno, de cerda y de maderas labradas, que tan buena aceptación ha tenido desde que fué establecida y en la que obtienen gran compensación cuantos á la misma concurren, lo que la hace ser una de las más animadas de Castilla.

Aranda de Duero 22 de Febrero de 1912.—El Alcalde, Gerardo Arribas.

JUNTAS MUNICIPALES

Relación de los individuos que por sorteo les ha correspondido constituir la Juntas municipales de asociados, en los distritos siguientes:

Fuentelisendo.

Primera sección.—D. Juan Cabornero Sanz, D. Dámaso Madrigal Peral y D. Lino Palomino García.

Segunda sección.—D. Benigno Pinto Camarero y D. Faustino Llorente Sancho.

Tercera sección.—D. Agustin Antoranz Arranz y D. Rafael Abad Lozano.

Tejada.

Primera sección.—D. José Abajo Nebreda y D. Pedro Abajo Fernández.

Segunda sección.—D. Gregorio Santamaria Gil y D. Juan Martín Abajo.

Tercera sección.—D. Francisco Santamaria y D. Pedro Abajo Nebreda.

Villamayor de Treviño.

Primera sección.—D. Francisco Cerezo Azuara y D. Baldomero Barrio Fernández.

Segunda sección.—D. Celso Rodríguez Cid y D. Francisco Rojo Merino.

Tercera sección.—D. Angel Vicario Gutiérrez y D. Luis González Vicario.

Villaescusa de Roa.

Primera sección.—D. Bernabé González Pascual, D. Ladislao Romera García y D. Lorenzo Romera García.

Segunda sección.—D. Trifón Romera Aragón y D. Florencio Escudero Fernández.

Tercera sección.—D. Ambrosio González Antón.

Quintanilla Sobresierra.

Primera sección.—D. Miguel Pérez Herreros y D. Venancio González Carasa.

Segunda sección.—D. Constantino Pérez Huidobro y D. Nicomedes García Beato.

Tercera sección.—D. Pedro Rodeiro Revilla y D. Eugenio González Santamaria.

Anuncios particulares

ISIDRO PLAZA

BANQUERO Y CAMBIANTE DE MONEDAS

ISLA, 5.—BURGOS.

Casa fundada en el año 1855.

Compra y vende al contado toda clase de valores del Estado y Corporaciones.

Giros, descuentos, cambio de monedas y billetes. 4

EL NOTARIO Y ARCHIVERO GENERAL

DE

PROTOCOLOS DE BURGOS Y SU DISTRITO

D. Cesáreo Martínez y Conde,

ha trasladado su casa y oficinas á la calle de Almirante Bonifaz, número 19, piso 1.º 5

DOCTOR C. URRACA OCULISTA.

Consulta de once á una.—Lain-Calvo, 18, pral.—BURGOS. 6

IMPRESA PROVINCIAL.